

Novedades Aduana AEAT

Para su información, se facilita el [enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT](#).

Se destacan, a continuación, las más recientes:

INCIDENCIAS EN T2L/F POR SOLICITAR SU VISADO Y/O REGISTRO NACIONAL

En las últimas semanas nos han informado tanto operadores como otros estados miembros de que, habiéndose visado y/o registrado en España T2L/F, dichos documentos no se podían utilizar en otro país debido, a que no se encontraban en la base de datos del sistema central POUS. Y esto en todos los casos analizados se ha debido a que el declarante en su solicitud de visado y/o registro marcaba el indicador nacional (etiqueta NationalOnlyRequest) con el valor 1 (Sí). En dicho caso este T2L/F no se envía al sistema central POUS y por tanto no se puede utilizar en otro país distinto de España. Ya que el significado del indicador es que el T2L/T2LF se trata de:

- T2LF en los intercambios entre Península y Canarias y entre Baleares y Canarias
- T2L en los intercambios entre España y Andorra

Por lo que les recordamos, que este dato concreto de la solicitud de visado y/o registro del documento es voluntaria y solo para los casos anteriores. En el resto de casos, no debe marcarse el indicador nacional.

PUBLICACIÓN DE NUEVA REVISIÓN 1.14 DE LA GUÍA TÉCNICA DE SERVICIOS WEB DE TRÁNSITO PARA EL SISTEMA NCTS5.

Se publica la revisión 1.14 de la guía de los Servicios Web de Tránsito para el intercambio de información entre los Operadores y la Aduana en el nuevo Sistema NCTS5 (New Computerized Transit System Phase 5). Esta guía recoge los mensajes del dominio externo (comunicación entre el Operador Económico y la Agencia Tributaria) del componente nacional del Sistema Automatizado de declaraciones de tránsito (NCTS5), así como las adaptaciones que puedan ser necesarias para la mejora de los Sistemas Nacionales de Tránsito en línea con el Código Aduanero de la Unión (CAU).

En esta nueva revisión se cambian ciertas reglas de mensajes para el periodo definitivo, y se recuerda la necesidad de probar las validaciones del periodo definitivo que entrarán en vigor el 21 de enero de 2025 a las 00:00:00 horas.

PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTACIONES DEL SEMINARIO WEB DE OPERADORES NOTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE MERCANCÍAS EN LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DEL DECLARANTE (I2)

Se publican las presentaciones del seminario web operadores notificación de presentación de mercancías en la inscripción en los registros del declarante (I2) realizado el pasado 18 de julio que estarán disponibles en el apartado de ayuda relativo al Registro del Declarante EIR incluido en el apartado de procedimientos simplificados del portal de aduanas en la sede electrónica.

MODIFICACIONES EN H1. POSIBILIDAD DE DECLARAR DECLARACIONES SIMPLIFICADAS CON TIPO DE DECLARACIÓN ADICIONAL B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MODIFICADA

A partir del 05/08/2024 se podrá declarar las declaraciones simplificadas del tipo B y E - Declaración simplificada sin autorización SDE.

Estas declaraciones se podrán complementar por falta de datos mediante la declaración completa una vez activa ("B"): tipo declaración adicional X.

Al admitir pendencias (adicionales del régimen- additional procedure) la complementación de documentos faltantes se puede hacer mediante el mensaje de complementación de documentos específico sobre el tipo de declaraciones adicional X.

Documentación técnica que ha variado, declaración de importación.

- a. Guía técnica de importación adaptada al CAU V3.5.
- b. Información complementaria importación CAU V3.7
- c. Reglas y condiciones ajustadas al EUCDM y a la Aduana española V3.5

Nota: la guía V3.5. se podrá ver en septiembre en Servicios Web (agenciatributaria.gob.es). Mientras, en la SEDE de la AEAT, se podrá ver junto con la Información complementaria y reglas y condiciones.



Secretaría.

Irun, 19 de agosto de 2024